



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N°0009

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/11/18

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002319-8, por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de una (1) impresora multifunción con destino a la Defensoría Regional Rafaela del Servicio Público Provincial de Defensa Penal , y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16;

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron ofertas de cinco (5) empresas: 1-) PAPIRO INFORMÁTICA SRL por un monto total de pesos treinta y cinco mil quinientos cincuenta (\$35.550), 2-) DISTRIBUIDORA PRAXIS SRL Básica, por un monto total de pesos veintisiete mil trescientos setenta y cinco (\$ 27.375)-Alternativa por un monto total de pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 24.480), 3-) EQUITOP SRL por un monto total de cuarenta mil ciento cincuenta (\$40.150), 4-) NESTOR TRIVISONNO SRL por un monto total de pesos veintisiete mil setecientos ochenta y siete (\$27.787) y 5-) PERCOM SA por un monto total de pesos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$ 36.467,59).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis técnico realizado por la Dirección de Informática, surge que la de menor precio y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, corresponde a: -) DISTRIBUIDORA PRAXIS SRL Básica, por un monto total de pesos veintisiete mil trescientos setenta y cinco (\$ 27.375).

Que, consta la autorización del Administrador General del organismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, Inciso 4 – Partida Principal 3 , la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1267/18, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de gobierno y Gestión Programática y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art. 2 de la Resolución N°172/18 de la Señora Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de una (1) impresora multifunción con destino a la Defensoría Regional Rafaela del Servicio Público Provincial de Defensa Penal por la suma de pesos veintisiete mil trescientos setenta y cinco (\$27.375), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) DISTRIBUIDORA PRAXIS SRL- CUIT: 30-64420721-4:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TOTAL
1	1	1	<u>BÁSICA:</u> Impresora láser multi-función, en un todo de acuerdo a la	\$27.375	\$27.375



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

			ficha de especificaciones técnicas a y su oferta.		
				TOTAL	\$27.375,00

				TOTAL ADJUDICADO	\$27.375,00
--	--	--	--	-------------------------	--------------------

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 - del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3-- Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 27.375 (pesos veintisiete mil trescientos setenta y cinco) - Ubicación Geográfica 82-21-255.

ARTICULO 4: Autorícese a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.